

Definición del embalaje

Se utilizarán siempre embalajes retornables suministrados por Radiadores Ordóñez.

DENOMINACION		MEDIDAS EXTERIORES
864		600X400X350
865		800X400X350
901		1200*1000*600
Euro palet		1200X800X140

-Protección individual: El material debe ir en bolsa de plástico cerrada para proteger el producto de la suciedad.



El proveedor es el responsable de la calidad del producto desde la fabricación hasta el puesto de uso. Si alguna pieza necesitara de protección extra dentro de los bags, el proveedor deberá colocarla para asegurar la calidad de las piezas.

Normas de entrega:

Las referencias que usen los contenedores 864 y 865 deben embalarse respetando las siguientes especificaciones:

- Europalet: Los palets utilizados para la entrega deberán estar en perfecto estado. No se admitirán palets rotos.
- Altura: Los contenedores se ubicarán sobre un palet de 1200*800 y un máximo de 2 alturas:



-Transporte

Los elementos del embalaje deben colocarse correctamente encima del palet y fijarse al mismo correctamente utilizando medios que eviten deformaciones de los embalajes como es el film de plástico. Queda prohibida la utilización de flejes metálicos.

Si fuera necesario para el apilamiento en el transporte se deberá completar hasta una capa, utilizando cajas vacías para facilitar el apilamiento.

Las características del medio de transporte empleado serán tales que permitan la descarga en muelles con carretilla de horquillas. No se admitirán maniobras de deslizamiento de paletas sobre el camión, como condición previa a la descarga.

Utilización de embalajes alternativos

Cuando por las características de los materiales no sea posible cumplir algún punto de la presente norma, el proveedor informará del embalaje propuesto a Radiadores Ordóñez que procederá a su estudio y aprobación. La validación definitiva se dará tras la revisión del primer envío.

En casos excepcionales (falta de contenedores por aumento de programa, stocks por vacaciones...) se podrán utilizar embalajes no retornables siempre respetando las medidas máximas del embalaje original que en ningún caso deben sobrepasar los 840 mm de altura.

Identificación

El proveedor tiene que identificar cada unidad de envío mediante una etiqueta por bulto y a su vez, cada embalaje que conforme el conjunto debe ser identificado mediante una etiqueta de caja.

Cada unidad de envío contendrá materiales de una sola referencia.

La etiqueta se colocará en el porta-etiquetas del contenedor, no se debe pegar.



Los campos obligados de la **etiqueta de bulto** para completar son:

- Destinatario y dirección de entrega
- N° de albarán
- N° de cajas
- Cantidad de piezas
- Referencia de Ordóñez
- Proveedor
- Orden/es de compra

Para la **etiqueta de caja** son:

- N° de albarán
- Cantidad de piezas
- Referencia de Ordóñez
- Fecha
- Proveedor
- Orden de compra
- Número de lote

El packing list deberá ir pegado exteriormente a la unidad de carga indicando la orden de compra, referencia de Ordóñez, bultos por referencia, cantidad de piezas por bulto, cantidad total de bultos y piezas por referencia, cantidad total de piezas y bultos.

PACKING LIST

Nº packing list	Fecha
Proveedor	Cliente
Orden de compra	Dirección de entrega

Referencia de cliente	XXXX	
	Nº palet	Cantidad
	1	150
	2	150
Total	2	300

Referencia de cliente	XXXZ	
	Nº palet	Cantidad
	1	300
	2	300
Total	2	600

	Pallet	Cantidad
Total	4	900

Incumplimiento

En los casos en los que se incumpla la presente norma, Radiadores Ordóñez, se reserva el derecho de no descargar dicho palet y/o cargar al proveedor los costes derivados de la manipulación de dicho palet.

Modificaciones

Fecha	Objeto	Realizado
31/07/19	1ª Edición	M. Valiente
02/12/19	2º Edición	M. Valiente
05/10/21	3ª Edición	M. Valiente
15/10/25	Añadidos campos obligados en etiquetas de bulto, caja y documentación	M. Valiente